



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible para una mejor calidad de vida"



BICENTENARIO DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2021-MDCE/A

Ciudad Eten, 30 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

El Informe N° 056-2021/MDCE-DGT de fecha 29 de marzo del 2021 remitido por la División de Gestión Tributaria, el Informe Técnico Legal N°88-2021-OAJ-MDCE de fecha 29 de marzo del 2021, el proveído de Gerencia Municipal N°770-2021 de fecha 30 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración";

Que, el artículo 36° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, permite conceder fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria con carácter general y que en caso particulares, la Administración Tributaria está facultada a conocer aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria al deudor tributario que lo solicite, con excepción de tributos retenidos o percibidos, siempre que dicho deudor cumpla con los requerimientos o garantías que aquella establezca mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar;

Que, en base a lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) por el cual se rige la Municipalidad distrital de Ciudad Eten, la División de gestión tributaria encargado de la gestión Tributaria y de Recaudación de la Entidad y ejerce las funciones previstas en la Ley Tributación Municipal y Ordenanzas en materia Tributaria y Administrativa; estableciendo las políticas de gestión y las estrategias adecuadas para simplificar el sistema tributario municipal;

Asimismo, en su artículo 33° establece las funciones de la oficina de administración tributaria, en sus literales **a) Formular y proponer a la gerencia municipal, las políticas, normas, planes y programas que correspondan al ámbito de su competencia; y g) Organizar y supervisar el proceso técnico de atención de consultas de los contribuyentes, sobre las normas y procedimientos tributarios y administrativos, y de las acciones de divulgación y orientación de los derechos y obligaciones tributarias de los vecinos, en coordinación con secretaria general**";

Que, en mérito a lo expuesto, la División de Gestión Tributaria mediante Informe N° 056-2021/MDCE-DGT de fecha 29 de marzo del 2021 propone la implementación de un Reglamento Institucional de Fraccionamiento, el cual se puede aplicar en las siguientes categorías:

- En caso de contribuyentes que se encuentren clasificados en la categoría de **pobre y pobre extremo**, con la finalidad de otorgar mayor facilidad en el cumplimiento de sus funciones tributarias.
- En caso de **personas naturales o jurídicas**, el cual permita realizar el pago de sus obligaciones tributarias siempre y cuando éstas no excedan el valor de 50 UIT y cuyo fraccionamiento de las mismas no supere en cuotas al año fiscal.

Motivo por el cual solicita OPINION LEGAL respecto de dicha propuesta con la finalidad de brindar apoyo a los contribuyentes del distrito con la finalidad de que así puedan cumplir con sus obligaciones tributarias;



074 414302



Pedro Ruiz 579, Ciudad Eten



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

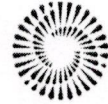


www.munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible para una mejor calidad de vida"



BICENTENARIO
DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun

Que, mediante Informe Técnico Legal N°88-2021-OAJ-MDCE de fecha 29 de marzo del 2021, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, tras haber revisado los actuados, concluye que es viable la aprobación mediante Decreto de Alcaldía, del Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias el cual consta de (09) títulos cuarenta y dos (42) artículos y (04) Disposiciones finales y Complementarias;

Que, estando a las atribuciones conferidas, en el Inc. 6) del Art. 20º y Art. 42º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, el cual consta de (09) títulos, cuarenta y un (41) artículos y (04) Disposiciones finales y Complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, División de Gestión Tributaria, Oficina de Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación, difusión y publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, www.munieten.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- DIPOPONER que el presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



NILTON CHAFLOQUE GORDOVA
ALCALDE - MDCE



074 414302



Pedro Ruiz 579, Ciudad Eten



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten



www.munieten.gob.pe